

**ACUERDO NÚMERO 010  
(Abril 04 de 2009)**

Por medio del cual se adopta la política pública de Salud Mental en el Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL,**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, la Decreto 3039 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y demás normas concordantes con el presente acuerdo

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adoptar la siguiente política pública de Salud Mental en el Municipio de Pasto como directriz gubernamental para la formulación, ejecución y evaluación de las estrategias programas y proyectos frente al impacto social:

**COMPONENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL:**

- Respuesta Interinstitucional Permanente
- Gestión de Base Comunitaria
- Modelo de Atención Primaria en Salud Mental.
- Vigilancia y Seguimiento de eventos

**DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES:**

- **RESPUESTA INTERINSTITUCIONAL PERMANENTE:** Permite generar las condiciones políticas, financieras, organizativas y programáticas para la atención de la salud mental y para la generación de procesos locales permanentes de organización y movilización institucional que promuevan la atención de la enfermedad mental.
- **GESTIÓN DE BASE COMUNITARIA:** Permite el fortalecimiento de la organización social, para promover la interacción y las formas de interrelación, que conduzcan al mejoramiento de las condiciones de los sujetos sociales, redes de apoyo y organizaciones comunitarias para contribuir con el desarrollo social local.
- **MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MENTAL:** Plantea ofrecer servicios de salud mental, a través del equipo de salud en el primer nivel, a partir de un esfuerzo de capacitación de todos los profesionales en temas y tecnologías que en general son ajenas a su formación básicas y la consolidación de sistemas de atención primaria articuladas al sistema de atención especializada y una amplificación del papel de los profesionales de Salud mental, de prestadores directos de servicios a asesores de los profesionales de salud y agentes comunitarios que prestan los servicios a nivel territorial.
- **VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE EVENTOS:** El papel del Municipio debe centrarse en la recolección, captura, crítica y análisis en caliente de la información relacionada con los eventos más relevantes en salud mental, que permitan establecer diagnósticos, priorizar estrategias de intervención y diseñar planes de acción de acuerdo a necesidades. Este componente está directamente relacionado con el fortalecimiento del Observatorio del Delito y los sistemas de Vigilancia

**OBJETIVO DE LA POLITICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE PASTO.**

**OBJETIVO GENERAL**

***Municipio de Pasto, a partir del fortalecimiento de la Respuesta Interinstitucional Permanente, de la Gestión de Base Comunitaria, de la implementación del Modelo de Atención primaria en Salud Mental y de los procesos de Vigilancia y seguimiento.***

**ESTRATEGIAS:**

- Fortalecimiento de la Respuesta Interinstitucional y la acción sostenida a través de la articulación con los diferentes actores involucrados.
- Sensibilización y movilización de actores claves Institucionales y Comunitarios.
- Desarrollo de procesos de Capacitación.
- Desarrollo de estrategias de comunicación, información y educación.
- Fomento de la participación social y comunitaria.
- Desarrollo, organización y empoderamiento comunitario
- Dinamización y fortalecimiento de redes sociales de apoyo
- Fortalecimiento de la atención integral de los eventos relacionados con la salud mental.
- Fortalecimiento de los sistemas de vigilancia de los eventos relevantes en salud mental.

**ACTIVIDADES EN CADA UNO DE LOS COMPONENTES****- RESPUESTA INTERINSTITUCIONAL PERMANENTE:**

A continuación se presentan las actividades generales necesarias para la implementación de respuesta interinstitucional permanente:

a) Sensibilización y movilización de actores claves institucionales y comunitarios: Identificación de actores claves, personas y organizaciones para movilizar esfuerzos frente a la adquisición de compromisos relacionados con el abordaje de la salud mental: La sensibilización a actores claves debe estar orientada a mostrar alternativas modernas y efectivas para el manejo de los problemas de salud mental y reducir el estigma y la discriminación existentes.

b) Fortalecimiento de la respuesta interinstitucional y la acción sostenida: a través de la articulación con los diferentes actores involucrados, esto permite la sensibilización a las instituciones y autoridades municipales en el tema de salud mental y concertación para el desarrollo programático. Es fundamental contar con el concurso de todas las autoridades e instituciones político administrativas para garantizar la viabilidad de las acciones, orientadas fundamentalmente hacia la sostenibilidad.

c) Conformación de la Red Municipal de Salud Mental: de carácter intersectorial con participación de las instituciones, organizaciones y la comunidad. Esta red estaría encargada del seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos, así como de la gestión de recursos.

d) Gestión de recursos financieros, humanos y logísticos: En los diferentes sectores para el desarrollo de acciones de la política de salud mental formulada. Al ser el trabajo en salud mental en esencia, de carácter intersectorial, es necesario identificar y canalizar los recursos de todas las instituciones y organizaciones y aplicarlos de manera sinérgica con el fin de lograr mayor costo – efectividad e impacto de las acciones.

**- GESTIÓN DE BASE COMUNITARIA**

A continuación se presentan las actividades generales necesarias para la implementación de la Gestión de Base Comunitaria:

a) Conformación y coordinación de grupos de salud mental: estos agentes son la primera línea de respuesta y de intervención frente a las necesidades de salud mental en la comunidad, tienen un papel fundamental en las líneas de promoción y prevención, detección temprana y canalización de los problemas de salud mental.

b) Desarrollo de procesos de capacitación: se debe entrenar no solo en servicios de promoción y prevención de la salud mental, sino también en detección temprana y canalización oportuna (mediante ejercicios de diagnóstico comunitario y tamizaje), de tratamiento (Consejería en problemas de baja complejidad), de seguimiento a todo tipo de casos (monitoreo de síntomas, recaídas y adherencias a tratamientos) y de rehabilitación comunitaria (educación a las familias sobre las enfermedades, síntomas y manejo del paciente con planes caseros)

c) Fortalecimiento de redes sociales existentes: Permite fortalecer la interacción y la organización social para mejorar las condiciones de los sujetos sociales a través de la generación de encuentros que conlleven a la construcción de tejido social, impulsando que las organizaciones existentes agreguen valor al desarrollo social local.

- **MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MENTAL:**

A continuación se presentan las actividades generales necesarias para la implementación del Modelo de Atención Primaria en Salud Mental:

a) Gestión de la Salud Mental: Se desarrolla a través de mesas de trabajo, encuentros académicos y convenios (compromisos institucionales), que permitan la concertación de compromisos políticos y financieros, para la atención integral de la salud mental.

b) Desarrollo Institucional: Se busca pactar convenios interadministrativos con los diferentes sectores, para promover la generación de servicios atendidos por personal general de salud, con la asesoría de equipos especializados en salud mental y consolidar así una red integral de servicios de salud mental por niveles de complejidad. Incluye las acciones de creación de red de servicios de salud mental, en primero, segundo y tercer nivel, formación y capacitación en salud mental en primer nivel y comunidad; asistencia técnica, vigilancia en salud pública e información y financiación.

c) Provisión de servicios de salud mental: Es garantizar una intervención integral de los problemas de salud mental, mediante la provisión de los servicios requeridos y de unas condiciones de atención accesibles y acordes a las necesidades y posibilidades de la población y de la oferta de servicios existente. Se requiere que los servicios de salud mental se desplacen progresivamente hacia los niveles comunitario y primario de atención y que se fortalezcan los servicios de carácter ambulatorio y preventivo, para ampliar acceso, cobertura y efectividad de las intervenciones de salud mental y cubrir problemáticas relacionadas con trastornos mentales que no requieren hospitalización, en particular aquellos que afectan a niños, adolescentes y familias.

- **VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE EVENTOS:**

A continuación se presentan las actividades generales necesarias para la implementación de la Vigilancia y Seguimiento de Casos:

a) Fortalecimiento del Observatorio del Delito: Actualización de diagnósticos y realización de unidades de análisis.



**ARTÍCULO 2. La coordinación de la política pública estará a cargo de la Secretaría Municipal de Salud; bajo el trabajo articulado intersectorialmente.**

ARTICULO 3. Para garantizar una RESPUESTA INTERINSTITUCIONAL PERMANENTE, se contará con una Red de Salud Mental, en donde exista representatividad institucional y comunitaria, con poder de decisión y capacidad gerencial.

**ARTICULO 4. Para abordar a las víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y maltrato infantil, a nivel municipal se contará con la Red de Apoyo al Buen Trato y una ruta única municipal de atención.**

ARTICULO 5. El ejecutivo municipal, establecerá los mecanismos presupuestales necesarios para la implementación y funcionamiento de la política pública de salud mental en el Municipio de Pasto, de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo 2008 – 2011.

ARTICULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en San Juan de Pasto a los cuatro (4) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009).

**EDGAR RODRIGO YEPEZ PONCE**  
Presidente Honorable Concejo Municipal

**SILVIO ROLANDO BRAVO**  
Secretario Concejo Municipal



**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 010 del 4 de Abril de 2009, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 31 de Marzo de 2009, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: 4 de Abril de 2009, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009)

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto